

2021-344 VERBAL

ramiro prado velasquez <abogadoprado@hotmail.com>

Jue 15/06/2023 10:02

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (48 KB)

2021-344 - RECURSO.pdf;

Envío un archivo PDF con una página interponiendo recurso.

Señor
JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Referencia: Proceso verbal de designación de administrador
Demandante: Ramiro Prado Velásquez
Demandado: herederos determinados e indeterminados de Fidelina
Cerón de Diaz y Leonel Arango Ruiz
Radicación: 760013103016**20210034400**

Interpongo recurso de reposición contra el auto del 08-06-2023 que niega el retiro de la demanda; solicitándole que reponga para revocar la citada providencia.

FUNDAMENTO DEL RECURSO:

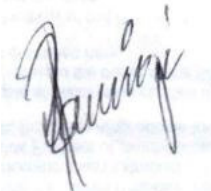
La providencia recurrida está fundamentada en un hecho inexistente ("**notificación de un heredero determinado**") y carente de prueba (**calidad de heredero**).

No existe la mentada notificación a un heredero determinado de uno de los comuneros fallecidos, ya que la persona notificada no ha aportado prueba de la calidad de heredera de alguno de los comuneros fallecidos.

En el auto de 08-02-2022 su despacho ordenó convocar a la señora María Cecilia Cerón Ángel, pero no en calidad de heredera.

En la demanda no he mentado a la señora María Cecilia Cerón como heredera determinada de causante alguno.

Cordialmente,



RAMIRO PRADO VELASQUEZ
c. c. 16627294
T. P. 34180 C. S. J.
abogadoprado@hotmail.com
Tel. 317 363 89 36

